

## **R-DCA-515-2011**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** División de Contratación Administrativa. San José, a las nueve horas del doce de octubre de dos mil once. -----  
Recurso de apelación interpuesto por la empresa Cobiermat de Centroamérica S. A. en contra del acto de adjudicación de la línea N° 2 de la Licitación Abreviada N° 2011-LA-000076-85001, promovida por el Tribunal Supremo de Elecciones para “Remodelaciones en las oficinas centrales del Tribunal Supremo de Elecciones”, recaído a favor de la empresa Ingeniería PCR S. A., por un monto de ¢95.869.960,39.-----

### **RESULTANDO**

**I.** Que mediante escrito presentado ante este Despacho el día 30 de setiembre del 2011, la firma Cobiermat de Centroamérica S. A. interpuso recurso de apelación en contra de la adjudicación de la línea N° 2 de la licitación abreviada N° 2011-LA-000076-85001 promovida por el Tribunal Supremo de Elecciones, alegando, entre otras cosas, que fue excluida porque la experiencia que acreditó en su oferta corresponde antes de la inscripción en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.-----

**II.** Que mediante auto de las ocho horas con treinta minutos del cuatro de octubre del dos mil once se solicitó el expediente de la Licitación Abreviada N° 2011-LA-000076-85001 al Tribunal Supremo de Elecciones.-----

**III.** Que mediante oficio N° STSE-2927-2011 la Administración remitió el expediente solicitado, y según oficio PROV-1100-2011 la entidad licitante brinda información referente a la comunicación del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2011-LA-000076-85001. -----

**IV.** Que la presente resolución se dicta dentro del término de ley, habiéndose observado durante su trámite las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes. -----

### **CONSIDERANDO**

**I. HECHOS PROBADOS:** Para la resolución del presente asunto, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que el Tribunal Supremo de Elecciones, promovió la Licitación Abreviada N° 2011-LA-000076-85001, promovida por el Tribunal Supremo de Elecciones para las “Remodelaciones en las oficinas centrales del Tribunal Supremo de Elecciones” cuyo acto de adjudicación recayó en la línea N° 2 a favor de la empresa Ingeniería PCR S. A., por un monto de ¢95.869.960,39. (ver folios 568 al 573 del expediente administrativo; 031 y 040 del expediente de apelación) **2)** Que la comunicación del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2011-LA-000076-85001 fue efectuada mediante el sistema Compr@Red el día 10 de setiembre del 2011. (Ver folio 40 del expediente de apelación), **3)** Que el recurso de apelación que aquí se atiende fue presentado ante esta Contraloría General el día 30 de setiembre del 2011 (ver folio 01 del expediente de la apelación) .-----

**II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO:** Según dispone el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA) existe un plazo de 10 días hábiles en el cual la Contraloría General debe disponer la tramitación del recurso o bien de su rechazo de plano por inadmisibile o por improcedencia manifiesta, disposición que se replica en lo dispuesto en el numeral 178 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA). Por otra parte, y de importancia para la atención del recurso incoado, debe resaltarse que el artículo 84 de la LCA, entre otras cosas, dispone: *“Cuando se trate de licitaciones abreviadas o de concursos promovidos de conformidad con el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley, la presentación del recurso deberá presentarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto de adjudicación...”*. En igual sentido, el ordinal 174 del RLCA, establece: *“Cuando se trate de licitaciones abreviadas o de concursos promovidos de conformidad con el párrafo segundo del artículo 1 de la Ley de Contratación Administrativa, deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación o publicación del acto de adjudicación.”* De conformidad con lo dispuesto en la normativa antes trascrita, se tiene que el plazo con que disponen las partes para interponer el recurso de apelación, tratándose de licitaciones abreviadas, es de cinco días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Aplicando lo dicho, al caso particular se tiene que la notificación del acto de adjudicación de la línea 2, que recayó a favor de la empresa Ingeniería PCR S. A (hecho probado 1) fue realizada el día 10 de setiembre del año en curso (hecho probado 2), de modo que a partir del día hábil siguiente de dicha notificación comienzan a contabilizarse los cinco días hábiles a efectos de determinar el plazo de interposición del recurso de apelación. Habiéndose efectuado las notificaciones correspondientes el 10 de setiembre del 2011, el primer día hábil del plazo para apelar empieza a correr a partir del 12 de setiembre, finalizando este plazo el día 19 de setiembre del 2011 –toda vez que el 15 de setiembre es feriado según lo dispone el Código de Trabajo- y el recurrente presenta el recurso de apelación ante este órgano contralor el 30 de setiembre del 2011 (ver hecho probado 3), es decir, después de vencido el plazo para interponer oportunamente la acción recursiva, de modo que el recurso se presentó de manera extemporánea. En consecuencia, al amparo de lo establecido en el numeral 84 LCA y 179 inciso b) del RLCA, se impone rechazar de plano por inadmisibile el recurso interpuesto, por cuanto el mismo fue presentado de forma extemporánea. -----

**POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184, de la Constitución Política; artículos; 84, 86 de la Ley de la Contratación Administrativa, 174, 178 y 179 del Reglamento a la

Ley de Contratación Administrativa, **SE RESUELVE: Rechazar de plano por inadmisibile** el recurso de apelación interpuesto por la a empresa Cobiermat de Centroamérica S. A. en contra de la línea N° 2 del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2011-LA-000076-85001, promovida por el Tribunal Supremo de Elecciones para “Remodelaciones en las oficinas centrales del Tribunal Supremo de Elecciones”, recaído a favor de la empresa Ingeniería PCR S. A., por un monto de ¢95.869.960,39.-----  
**NOTIFIQUESE.** -----

Lic. German Brenes Roselló  
**Gerente División**

Licda. Marlene Chinchilla Carmiol  
**Gerente Asociada**

Lic. Elard Ortega Pérez  
**Gerente Asociado**

*Mcha/ymu*

*NN: 09931 (DCA-2656-2011)*

*NI: 17271, 17561, 17763*

*G: 2011002366-1*